

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ NOVENO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES MEDELLIN (ANTIOQUIA)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 39

Fecha Estado: 30/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500620170072200	Ordinario	EULOGIO ECHAVARRIA ANGEL	ANTIOQUEÑA DE PORCINO S.AS	Auto que acepta desistimiento SE DA POR TERMINADO EL PROCESO - ARCHIVESE.	29/07/2021		
05001410500620170074100	Ordinario	NULBER ANTONIO GOEZ MANCO	ENCOFORMAS S.A.S	Auto reconoce personería Se reconoce personería a la estudiante MANUELA CASTAÑO VILLEGAS conforme al poder conferido por la parte demandante, y se revoca el del estudiante DANIEL RODRIGO GIL GALLEGU; En cuanto al memorial de la estudiante NATALIA MILENA CANO CORREA no se tramitará toda vez que no se encuentra acreditada. ver auto.	29/07/2021		
05001410500720200006500	Ordinario	JUAN CAMILO PULGARIN MARTINEZ	BEATRIZ ELENA ORTIZ ARAQUE	Auto que aprueba transacción SE DA POR TERMINADO EL PROCESO - ARCHIVESE.	29/07/2021		
05001410500920210004700	Ordinario	ELIZABETH LORENA BELLORIN BELLO	OJAZZOS SAS	Auto requiere Se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días allegue al Despacho el contrato de transacción suscrito entre las partes, en caso contrario se rechazará su solicitud.	29/07/2021		
05001410500920210011700	Ejecutivo	PROTECCION S.A	ACEROS Y ESTRUCTURAS S.A.S	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Previo a resolver el recurso presentado por la parte ejecutada se tiene por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la empleadora ACEROS Y ESTRUCTURAS S.A.S. ver auto.	29/07/2021		
05001410500920210014500	Ordinario	CONRADO AGUIRRE LOPEZ	MEDICAL TALENTO HUMANO S.A.S	Auto rechaza demanda RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS. ver auto.	29/07/2021		
05001410500920210017600	Ejecutivo	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	OBRETOS EN ALQUILER S.A.S	Auto inadmite demanda Se ordena la devolución de la demanda ejecutiva para que la parte demandante subsane la falencia advertida en el término de cinco(5) días, so pena de rechazo.	29/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANGELA MARIA GOEZ
SECRETARIO (A)